DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el "Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

- I.- Que este Órgano Político Administrativo de la Administración Pública ha implementado Programas Sociales conforme lo que establece el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, desde el año del 2009 a la fecha, sin embargo el año 2013, sólo que en el año 2013 se desarrollo el mismo como Actividad Institucional debido al cambio de Administración.
- II.- Que el Programa social "Mejorando tu Casa Apoyo a la vivienda en alto riesgo", está destinado para atender las necesidades de carácter urgente de las viviendas que se encuentren en alto riesgo, precario y vulnerable de la Delegación Miguel Hidalgo.
- III.- Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana en la Delegación Miguel Hidalgo establece las Reglas de Operación con base a los Lineamientos y Mecanismos para la operación del Programa Social denominado "Mejorando tu Casa Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo". Por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MEJORANDO TU CASA - APOYO A LA VIVIENDA EN ALTO RIESGO" DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Introducción:

a) Antecedentes

Desde 2009, la Delegación Miguel Hidalgo, ha implementado el programa social, "Mejorando tu Casa-Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo", para coadyuvar en detener las condiciones de pobreza, mejorando las condiciones de vida de su población con alto grado de marginación, a través de entregar materiales de construcción que permitan recomponer las condiciones de deterioro de las azoteas, techumbres, muros y pisos de las viviendas que se encuentran en situación de abandono respecto a su mantenimiento, ocasionando un posible estado de riesgo para las personas que habitan en ellas; y aunque a la fecha se han atendido a 7,080 familias, el problema resulta ser mayor; por lo que se requieren acciones de continuidad.

Para los gobiernos delegacionales, es obligación aportar para lograr la reconstrucción social de la comunidad; para lo cual, partiendo del diagnóstico de las condiciones de vida de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, se identificó que el 28 % de las 89 colonias que la componen, tiene un Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo; y que la Delegación ocupa el cuarto lugar en nivel de desigualdad en el Distrito Federal; es decir, existen condiciones de concentración de riqueza muy marcadas y zonas de pobreza extrema.

Como referencia de lo anterior, con base en el Coeficiente de Gini, se puede identificar que el 14.3 % de los habitantes de la Delegación se encuentran en condiciones de pobreza; y que el 0.5 % se halla en pobreza extrema, es decir, no cuentan con el ingreso económico necesario para satisfacer las necesidades básicas.

Además, también se desprende que 9,448 familias habitan en viviendas de techos de materiales ligeros, naturales o precarios, y que 4,780 viviendas son hogares de un solo cuarto, en los cuales no existe división alguna, encontrándose incluso la cocina en la misma habitación.

De igual forma, dentro del diagnóstico, cabe destacar que en esta demarcación existen cerca de 11,063 hogares ubicados en zonas de muy alta marginación, con condiciones de precariedad y vulnerabilidad, de las cuales el 46 % son viviendas en vecindad, es decir, aproximadamente 19,844 personas de esta Delegación viven en estas condiciones.

Es por lo anterior, que este gobierno delegacional ha decidido continuar con la implementación de políticas públicas que atiendan, a través de programas sociales, las condiciones que coadyuven a detener el deterioro y el riesgo en el que viven estas familias. De esta manera, se emprenden acciones con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo; y se coadyuva con el ejercicio del derecho a una vivienda digna. Para lo cual, en el Ejercicio Fiscal 2014, se beneficiará a 1,400 familias que viven en viviendas que requieran algún tipo de material.

b) Diagnóstico.

La Delegación Miguel Hidalgo es una demarcación con marcados contrastes económicos y sociales debido a que el 32.25% de los habitantes de la Delegación vive en zonas de muy bajo nivel de marginación, sin embargo, 9.448 de las familias cuenta con hogares de techos de materiales ligeros, naturales y precarios, aunado a lo anterior, existen cerca de 4,780 viviendas de un solo cuarto en donde no se aprecia división alguna e incluso la cocina se ubica en la misma habitación.

La Delegación Miguel Hidalgo ha implementado acciones y estrategias para abatir las condiciones de extrema pobreza con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población altamente marginada implementado este programa de apoyo a la vivienda, hogares y/o hogares de las Unidades Habitacionales que no se encuentren registradas en la Procuraduría Social del Distrito Federal, a través del cual se donarán los materiales de techumbre y remozamiento entregando los materiales de láminas galvanizadas, plástica, barrotes de madera, polines de madera, pintura, impermeabilizante, cemento, varilla, alambre recocido, birlos, grava, arena, tabique y clavos.

Cabe hacer mención que existen 75 unidades territoriales con un nivel de marginación esto de acuerdo a los datos que arroja el estudio realizado por la Coordinación de Planeación de Desarrollo Territorial del Distrito Federal, de las cuales 47, son de muy alto (3), alto (16) y medio (22) con niveles de marginación y 9 están consideradas de bajo nivel de marginación, es por ello que se hace necesario atender en el orden de prioridad antes citado y con las excepciones que se citen en estas reglas de operación.

En esta Dependencia existen cerca de 11,063 hogares en las zonas de muy alta y con alto de riesgo de marginalidad, precariedad y vulnerabilidad, debido a que el 46% son viviendas de vecindad, es decir que cerca de 19,844 de esta Delegación viven en estas condiciones. Situación por la cual esta Dirección ha implementado los mecanismos y acciones de Políticas Públicas a través de este programa social con el propósito de mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes de esta Jurisdicción.

A través de este programa social, se realizarán acciones para el mantenimiento de la infraestructura de techumbre y acabados de los hogares que se encuentren en condiciones precario, alto riesgo y vulnerable, por lo cual, se ha programado una meta física a beneficiar de 1400 hogares aproximadamente, para dar solución dicha problemática.

Cabe hacer mención, que dichos materiales están destinados prioritariamente para hogares que se encuentren en zonas de muy alto riesgo, marginación y vulnerabilidad, quienes en cada momento tendrán la prioridad para ser atendidos con la donación de los materiales antes citados, así como también que por sus condiciones económicas no cuenten con los materiales para una vivienda digna y decorosa.

Sin embargo, el compromiso de esta Delegación es mejorar en cada momento las condiciones de vida de los habitantes, con el propósito de garantizar los derechos humanos, como sociales de cada uno de los ciudadanos de esta Delegación de manera universal, democrática, responsable, transparente y progresiva.

I. Dependencia Responsable.

- 1.1 Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo responsable del Programa Social y ejecutor del gasto.
- 1.2 Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, es la que se encarga de coordinar, dar seguimiento, verificación, supervisión y control de la correcta aplicación del presupuesto asignado para el desarrollo de esta programa social durante el ejercicio del 2015.

- 1.3. Dirección de Participación Ciudadana, se encarga de la operación, instrumentación y atención de las solicitudes de las personas interesadas para ser beneficiarias del programa social, así como de la concentración, resguardo y sistematización de los documentos generados durante dicho ejercicio.
- 1.4. Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana (resguardo de los materiales de construcción, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y alcances

Objetivo General: Mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en viviendas precarias, o deterioradas, mitigando el riesgo y la vulnerabilidad, reconstruyendo las condiciones físicas de sus viviendas en la Delegación Miguel Hidalgo.

Objetivos Específicos:

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular y realizar visita técnica para conocer las necesidades de la vivienda de la persona solicitante;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias:
- Entregar el apoyo material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a una vivienda digna y decorosa de las personas beneficiarias del programa.

II. 1 Alcances:

Con la implementación del programa social, se llevará a cabo la donación de materiales de construcción para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en las viviendas deterioradas o precarias. Atendiendo prioritariamente viviendas con 40 años de antigüedad que conservan techos de bóveda catalana, muros de adobe, de cartón, lámina, techos de lámina o aquellas viviendas que se encuentren en unidades habitacionales con un alto grado de deterioro por falta de mantenimiento y no se encuentren constituidas en régimen condominal, condición que imposibilita que gocen de otros apoyos gubernamentales.

III. Metas físicas

Población objetivo: 9,448 hogares en riesgo, de material precario y/o en situación vulnerable.

Cobertura efectiva del programa (meta física): 1,400 hogares.

Se programó con base al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento vigente, ya que para el ejercicio del 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo no está en condiciones de alcanzar la universalidad

IV. Programación presupuestal

Monto Total Autorizado: \$3,400,000.00 pesos, (tres millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)., el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Monto unitario anual por beneficiarios: en promedio \$2,428.57 pesos (Dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.). El cual será entregado de forma material en el Ejercicio Fiscal 2015.

V. Requisitos y procedimientos de acceso al programa.

5.1. Requisitos de Acceso

- 5.1.1 Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo, mayor de dieciocho años de edad.
- **5.1.2** No estar recibiendo ningún otro apoyo similar a esta Actividad Social, ya sea Local o Federal.
- **5.1.3** No haber recibido apoyo del mismo programa en los ejercicios fiscales 2013 y 2014.
- **5.1.4** Contestar el cuestionario del estudio socioeconómico el día del registro.
- **5.1.5** Habitar en una vivienda deteriorada, preciaría o en estado de vulnerabilidad.
- **5.1.6** Firmar la solicitud del registro al programa social.

5.5 Documentación requerida

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en copia fotostática para la creación del expediente respectivo:

- 5.5.1 Acta de Nacimiento de la o el solicitante
- **5.5.2** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **5.5.3** Comprobante de domicilio con el que deberá acreditar los seis meses de residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, para tal efecto se deberá presentar copia de Boleta Predial o Recibo del Pago de Agua o Recibo de Teléfono particular, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a tres meses a los de su presentación.
- **5.5.4** Identificación oficial del interesado (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cedula Profesional, Cartilla, pasaporte).

5.6 Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

El acceso al programa social podrá ser en la modalidad de solicitud ciudadana a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Parque Lira, Número 94, Planta Baja, Colonia Observatorio o directamente en la oficina de la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; a partir de lo estipulado en la convocatoria respectiva.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Con respecto al procedimiento de instrumentación del Programa Social, se deberá incluir las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, tiempo que se llevará la misma.

6.1 Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán a través de:

6.1.1 Criterios de Selección

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan los requisitos y hayan aportado la documentación completa;
- **2.-** Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y
- 3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto la no entrega del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material: o

• Cuando la persona beneficiaria fallezca.

6.6 Supervisión y Control:

6.6.1 El área operativa deberá de señalar las actividades y procedimientos de supervisión y control de las actividades previas realizadas a los candidatos del Programa Social, indicando los instrumentos a utilizar, indicadores, sistema de información, informes mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de lo realizado, así como presupuesto ejercido según el periodo de avance.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Participación Ciudadana, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la actividad tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al recurso y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar su solicitud vía escrita, para ser canalizada a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual será analizada y verificada exhaustivamente sus documentos que presentó en su momento el solicitante, con el propósito de corroborar que cumple con los requisitos citados en el numeral 5.4 de éstas Reglas de operación.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Dirección de Participación Ciudadana, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa

Indicador: Reporte estadístico

Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de

personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el

número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cuantitativo Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el

número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo **Unidad de Medida:** Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

Nivel de Objetivo: Actividades

Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y

Entregar apoyos económicos

Indicador: Encuesta

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por

cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo **Unidad de Medida:** Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Dirección de Participación Ciudadana

X. Formas de Participación Social:

Mediante la participación directa de los ciudadanos en las sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Social como un espacio abierto para la participación ciudadana e inclusión de propuestas, mejoras y análisis de políticas públicas destinadas a mejorar las calidad de vida de la población de Miguel Hidalgo.

Así como también podrán participar a través de la información proporcionada, en consulta y evaluación ya sea de manera individual o colectiva a través del algún representante ciudadano o bien del Comité Ciudadano

XI. Articulación con otros programas sociales:

Esta actividad social, permitirá dar atención a las viviendas precarias y en alto riesgo, a través del mejoramiento físico de las viviendas a través de la donación de materiales para dar mejor calidad de vida a los habitantes de Miguel Hidalgo, el cual permite dar protección social implementada por esta Dependencia para el ejercicio 2015.

Esta Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos a las normas de la materia. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal será sancionado a lo que establece la Ley Federal para Servidores Públicos y demás normas aplicables a la material, ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas CarrolaDirector General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo